



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE.IND. Sra. Julieta Holzheier

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido efectuado por HOLZHEIER, JULIETA MILAGROS – CUIT N° 27-41867556-5, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno metros cuadrados con Setenta y Cinco decímetros cuadrados (1.431,75mts²) a favor de HOLZHEIER, JULIETA MILAGROS – CUIT N° 27-41867556-5, para la instalación de una fábrica de hamburguesas de pollo, carne, cerdo, y verdura.

La Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° PV-2023-00023310.

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor de la recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), se dicta la presente

norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Determinase que HOLZHEIER, JULIETA MILAGROS – CUIT N° 27-41867556-5, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una fábrica de hamburguesas de pollo, carne, cerdo, y verdura.

ARTICULO 2°.-Dispónese la venta a favor de HOLZHEIER, JULIETA MILAGROS, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificada como “Lote N° 22” de la denominada “Manzana B” destinada a industrias ALIMENTICIAS, de 25 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Uno metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Gareis, Sergio Oscar, al Oeste con Municipalidad de Crespo, al Sur con calle Gerardo Eichhorn, al Este con Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°.-Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$3.655) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Seis con 25/100 (\$5.233.046,25), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por la adquirente mediante un pago de pesos Un Millón Quinientos Mil \$1.500.000 y el saldo en dieciocho (18) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la compradora las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.-Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de HOLZHEIER, JULIETA MILAGROS.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

